



**PROCESO VERBAL SUMARIA – RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO**

**RADICADO: 68001-40-03-004-2021-00786-00**

**CONSTANCIA:** Ingresa al despacho de la señora Juez para lo que estime proveer. Bucaramanga, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).

**AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ**

**Escribiente**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la petición elevada por la apoderada de la parte demandante, donde solicita el retiro de la demanda, se advierte que la misma halla fundamento legal en el artículo 92 del C. G. P., y como presupuesto de la actuación exige que no se haya notificado a ninguno de los demandados.

Dentro de la presente actuación se observa que no se ha notificado al extremo pasivo, motivo por el cual, el Despacho encuentra ajustada a derecho dicha petición y por reunir los requisitos de la norma procedimental antes reseñada despachará favorablemente la solicitud en estudio.

En consecuencia, habiéndose decretado medidas cautelares y obrando acuerdo entre las partes, habrá de ordenarse el levantamiento de las mismas, absteniéndose el Despacho de condenar a la parte actora por posibles perjuicios causados a la pasiva con el decreto de las medidas.

Finalmente, se dispondrá la entrega del título base de ejecución y escritura pública de hipoteca, comoquiera que, contrario a lo enunciado por la profesional del derecho, los mismos no se hallan en su poder, sino que reposan en el Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ACEPTAR el retiro de la presente demanda Verbal Sumaria-RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO- promovido por BANCO FINANADINA S.A. NIT. 860.051.894-6 contra VIANETH MARGARITA CABANZO GUARIN CC. 1.098.654.382.

**SEGUNDO:** SIN CONDENAS a la parte demandante por perjuicios que con la materialización de las medidas cautelares hubiere ocasionado al demandado.

**TERCERO:** En firme esta determinación, archívense las diligencias.

**NOTIFÍQUESE,**

**JANETH QUIÑONEZ QUINTERO**

Juez

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL  
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 101 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 06 de julio de 2022

-----  
JUAN FELIPE SALCEDO ROA  
Secretario

**Firmado Por:**

**Janeth Quiñonez Quintero  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e830acb750435795a8269bd629f8ddc7c867dad5edabd1263d1f207cd083329**

Documento generado en 05/07/2022 05:52:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**